



# ESPAM MFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA  
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

## EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

### Considerando:

Que, La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en su CAPÍTULO II FINES DE LA EDUCACIÓN, Art 5 Derechos de las/os estudiantes, en su literal i), contempla que *"deben obtener, de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garanticen igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior"*;

Que, El Art 77 de la LOES establece que *"las instituciones de educación superior mantendrán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas, que apoyen en su escolaridad a, por lo menos, el 10% del número de estudiantes regulares. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico, regulados por cada institución, y los discapacitados"*;

Que, Uno de los fines de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López es *"proporcionar a los estudiantes una formación humanística general que, dentro del contexto de la realidad nacional, les permita una plena realización personal"*;

En ejercicio de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López (ESPAM MFL),

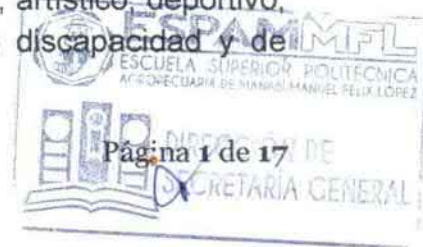
### RESUELVE:

## REGLAMENTO DE BECAS, AYUDAS ECONÓMICAS Y CRÉDITO EDUCATIVO

### CAPÍTULO I

### DE LAS BECAS

**Art. 1. Definición.** Se considera beca al beneficio económico que proporciona la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí, Manuel Félix López (ESPAM MFL) a los/as estudiantes más destacados/as por su desenvolvimiento en cada semestre, en lo académico, investigativo, de vinculación, cultural, artístico, deportivo, emprendimiento y otros, así como también a estudiantes con discapacidad y de escasos recursos económicos.





**Art 2.- Beneficiarios de las becas.** Gozarán del derecho a beca o media beca los/as estudiantes de primero a décimo semestre, que se encuentren legalmente matriculados/as, en cualquiera de las carreras que ofrece la ESPAM MFL que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

**Art 3.- Clases de becas y porcentaje.-** Se considera las siguientes categorías:

- a. **Beca.** Mensualidad equivalente al 25% del Salario Básico Unificado vigente; será acreedor de beca el estudiante con mayor nota de cada semestre.
- b. **Media beca.** Mensualidad equivalente al 15% del Salario Básico Unificado vigente; serán acreedores los estudiantes con el segundo mejor promedio de nota por semestre, así como también los estudiantes destacados en los programas extracurriculares.
- c. **Ayuda económica.** Mensualidad al 15% del Salario Básico Unificado vigente, serán acreedores los estudiantes con discapacidad, enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, debidamente comprobadas y aquellos de escasos recursos económicos.

La mensualidad corresponde a los meses de clases del periodo académico.

## CAPÍTULO II

### TIPOS DE BECAS

**Art. 4.- Tipo de becas.-** la ESPAM MFL ofrecerá a sus estudiantes regulares los siguientes tipos de becas:

- a) Por rendimiento académico
- b) Por mérito investigativo, de vinculación, emprendimiento, cultural y deportivo
- c) Por discapacidad
- d) Por enfermedades catastróficas raras o huérfanas
- e) Por escasos recursos económicos
- f) Grupos históricamente vulnerables

**1.- Por rendimiento académico.-** Este es un beneficio dirigido a los estudiantes de la ESPAM MFL que hayan obtenido los dos mejores promedios durante el período académico, beneficiándose de este modo a dos estudiantes en cada semestre y se actuará de acuerdo a lo que establece este Reglamento en el Artículo 3, literal a).

Será requisito para los estudiantes becarios no haber reprobado asignaturas ni haber accedido al examen de recuperación; además no serán considerados aquellos estudiantes con promedio más alto del semestre que hayan cursado en otra Institución



de Educación Superior y que hayan ingresado a través de un proceso de homologación, convalidación y validación de estudios.

En el caso de existir dos o más estudiantes con igualdad de promedios de notas altas en el semestre anterior, se tomará en cuenta la prelación de los promedios de notas generales y de persistir la igualdad, se aplicará acciones afirmativas de acuerdo a la normativa vigente.

**2.- Por mérito investigativo, de vinculación, emprendimiento, cultural y deportivo.-** Este beneficio se otorga a los estudiantes regulares de la ESPAM MFL, que integren los siguientes programas extracurriculares:

- a) Programa Semillero de Investigadores.
- b) Programa Vinculación con la Comunidad.
- c) Programa Club de Emprendedores.
- d) ARTESPAM.
- e) Mérito Deportivo.

Para cada programa extracurricular señalado en el inciso que antecede, se designará un cupo equivalente al 10% del total de estudiantes por rendimiento académico, excepto para el Programa Semillero de Investigadores que se asignará un cupo equivalente del 15% del total de estudiantes por rendimiento académico y se actuará de acuerdo a lo que establece este Reglamento en el Artículo 3, literal b).

**3.- Por discapacidad.-** Es el beneficio económico que otorga la ESPAM MFL a favor de las/los estudiantes regulares que presentan discapacidad como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado y que ven restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria.

Para beneficiarse de esta beca el estudiante deberá presentar el carné emitido por el Ministerio de Salud Pública que acreditará la discapacidad.

Se actuará de acuerdo a lo que establece este Reglamento en el Artículo 3, literal c).

**4.- Por enfermedades catastróficas raras o huérfanas.-** Son consideradas **enfermedades catastróficas:** las patologías de curso crónico que suponen elevado riesgo, cuyo tratamiento es de alto costo económico e impacto social y que por ser de carácter prolongado o permanente pueda ser susceptible de programación; y, **enfermedades huérfanas o raras:** aquellas que se consideran potencialmente mortales o debilitantes a largo plazo, de baja prevalencia y alta complejidad, constituyen un conjunto amplio y variado de trastornos que se caracterizan por ser crónicos y discapacitantes. Sus recursos terapéuticos son limitados y de alto costo, algunos se encuentran en etapa experimental.



Se actuará de acuerdo a lo que establece este Reglamento en el Artículo 3, literal c).

**5.- Por situación socioeconómica.-** Es una subvención de carácter excepcional no reembolsable que otorga la ESPAM MFL a las/los estudiantes regulares, cuyas condiciones socio-económicas son desfavorables y de vulnerabilidad que les impida mantenerse y terminar exitosamente su formación académica; se procede previo informe de la Unidad de Orientación y Desarrollo.

Para el otorgamiento de esta ayuda económica se designará un cupo equivalente al 22% del total de estudiantes por rendimiento académico. Se verificará, que el estudiante no reciba ayuda de la ESPAM MFL, ni de otra institución pública o privada. Se actuará de acuerdo a lo que establece este Reglamento en el Artículo 3, literal c).

## CAPÍTULO III

### REQUISITOS DE BECA O MEDIA BECA

**Art. 5.- Requisitos.-** Para optar por beca, media beca y ayuda económica en la ESPAM MFL el/la estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Estar legalmente matriculado en el semestre acreedor de la beca.
- b. No registrar sanción disciplinaria.
- c. Para la beca por rendimiento académico el estudiante acreditará un promedio de notas mínimo de 08/10 en el semestre anterior, siendo acreedores los dos mejores promedios del semestre.
- d. Para la ayuda económica o media beca por mérito investigativo; de vinculación; emprendimiento; cultural; deportivo; discapacidad; enfermedades catastróficas raras o huérfanas y de escasos recursos económicos, el estudiante acreditará un promedio de notas mínimo de 7,50/10 en el semestre anterior.
- e. Registrar un 85% de asistencia en horas clase como en los programas extracurriculares.
- f. Ficha técnica de inclusión (de ser el caso). **(Formulario 01)**
- g. Ficha de situación socioeconómica (de ser el caso). **(Formulario 02)**
- h. No estar recibiendo beca de otra Institución Pública.
- i. No constar en el listado de deudores u otras obligaciones con la ESPAM MFL.

**Art. 6.- Documentación habilitante.** Los/as estudiantes beneficiados/as con beca, media beca y ayuda económica, presentarán en el Vicerrectorado de Extensión y Bienestar Politécnico, en una carpeta, documentos originales y con una copia:

- a. Solicitud de beca, media beca o ayuda económica, dirigida a la primera autoridad (Rector/a) de la ESPAM MFL.
- b. Copia de cédula y certificado de votación actualizado.



# ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA  
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

- c. Certificación de cuenta de ahorro o cuenta corriente personal y actualizada a nombre del estudiante beneficiario.
- d. Certificado de matrícula actualizada.
- e. Certificación de Secretaría General de no registrar sanción disciplinaria durante su permanencia en la institución.
- f. Certificado de promoción del semestre anterior.
- g. Certificado de asistencia a los programas extra curriculares de ser el caso.
- h. Ficha técnica de inclusión de ser el caso.
- i. Ficha de situación socioeconómica de ser el caso.
- j. Certificado de no estar recibiendo beca de otra Institución Pública
- k. Certificación de no constar en el listado de deudores u otras obligaciones con la ESPAM MFL.
- l. Informe de desempeño con evidencias del coordinador/a del programa extracurricular al que pertenezca.

En el caso de que el estudiante beneficiario sea menor de edad deberá presentar un poder de su representante debidamente notariado; además adjuntar copia cédula, certificado de votación y certificado de cuenta bancaria, todo esto del beneficiario y su representante.

## CAPÍTULO IV

### PROCEDIMIENTOS

#### Sección I

#### Determinación del listado de estudiantes para adjudicar las becas

**Art. 7.- Lista de estudiantes por beca de rendimiento académico.** La Secretaría General emitirá el listado oficial de los estudiantes con los mayores promedios de cada semestre y carrera obtenidos en el periodo académico anterior. Esta información debe ser enviada al Vicerrectorado de Extensión y Bienestar una semana después de haber concluido el periodo de matrículas.

**Art. 8.- Lista de estudiantes para media beca por programas extracurriculares.-** Para el otorgamiento de la media beca en los programas extracurriculares, los Coordinadores de cada programa, remitirán al Vicerrectorado de Extensión y Bienestar la nómina de estudiantes que estén participando activamente.

**a. Programa semillero de investigadores:** La Coordinación General de Investigación para la selección de los beneficiarios de media beca de este programa, considerará los siguientes aspectos:



- 1) Estar legalmente inscrito y aceptado en el PSI.
- 2) Participación en la elaboración o ejecución de un proyecto de investigación institucional.
- 3) Participación en eventos o publicaciones académicas-científicas.

**b. Programa Vinculación con la Comunidad:** La Coordinación de Vinculación, para la selección de los beneficiarios de media beca de este programa, considerará los siguientes aspectos:

- 1) Estar legalmente inscrito y aceptado en el Programa de Vinculación.
- 2) Asistencia y participación activa en un programa o proyecto institucional de vinculación, siempre que éste no pertenezca a la planificación curricular de su carrera.
- 3) Número de ocasiones en que los estudiantes han participado o asistido a conferencias o talleres comunitarios.
- 4) Número y características de las entidades con las que ha colaborado en programas o proyectos de vinculación.
- 5) Número de personas que se han beneficiado de los programas o proyectos de vinculación.

**c. Programa Club de Emprendedores:** La Coordinación de Emprendimiento para la selección de los beneficiarios de media beca de este programa, considerará los siguientes aspectos:

- 1) Estar legalmente inscrito y aceptado en el PCE.
- 2) Participación en la elaboración o ejecución de un proyecto de emprendimiento institucional o externo.
- 3) Participación en pre-incubación de una idea innovadora en el banco de ideas institucional o externo.
- 4) Participación en la integración de empresas del sector productivo
- 5) Colaboración en temas de capacitación y gestión empresarial a la MIPYMES

**d. Programa Artespam:** Los profesores del Programa Artespam para la selección de los beneficiarios de media beca de este programa, considerarán los siguientes requisitos:

- 1) Estar legalmente inscrito y aceptado en el Programa Artespam.
- 2) Asistencia regular al programa.
- 3) Demostración de habilidades y destreza en el ámbito cultural y artístico durante dos semestres académicos de estudio.
- 4) Participación en todas las esferas culturales y artísticas, institucionales o externas.



**e. Mérito Deportivo:** La Coordinación de Deportes para la selección de los beneficiarios de media beca de este programa, considerará los siguientes requisitos:

- 1) Estar legalmente inscrito y aceptado en Programas Deportivos.
- 2) Asistencia regular al programa.
- 3) Certificación de haberse destacado como deportista de alto rendimiento en el ámbito deportivo durante semestres académicos de estudio, en eventos nacionales e internacionales.

**Art. 9.- Lista de estudiantes para ayuda económica.-** La Unidad de Orientación y Desarrollo y las Direcciones de cada Carrera, aplicarán la ficha socioeconómica y biopsicosocial al inicio de cada semestre para detectar casos críticos de los estudiantes. Posteriormente se realizará una visita in situ al hogar del estudiante y su entorno familiar, con estos insumos se elaborará el informe respectivo con el consenso de la Dirección de Carrera, mismo que será enviado al Vicerrectorado de Extensión y Bienestar para la validación de la media beca.

**Art. 10.- Lista de estudiantes para media beca por discapacidad.-** La Unidad de Orientación y Desarrollo con la aplicación de la gestión de encuesta emitirá la nómina de los estudiantes matriculados que presenten discapacidades con las respectivas fotocopias del carné de discapacidad emitido por las Instituciones competentes para el caso.

## Sección II

### Notificación a beneficiarios, entrega de documentos y aprobación definitiva.

**Art. 11.- Notificación a los beneficiarios de beca, media beca y ayuda socioeconómica.-** En la séptima semana del periodo académico el Vicerrectorado de Extensión y Bienestar oficiará a los directores de carrera y a las coordinaciones respectivas, la lista de los beneficiarios de beca, media beca y ayuda económica para que notifique a los becarios y puedan entregar los documentos estipulados en el Artículo 6 de este Reglamento.

**Art. 12.- Entrega de documentos.** Los documentos indicados en el artículo 6 de este Reglamento, deben ser entregados por los/as estudiantes favorecidos/as, en el Vicerrectorado de Extensión y Bienestar, máximo hasta la novena semana del periodo académico.

**Art 13.- Validación de información.-** El Vicerrectorado de Extensión y Bienestar en la décima semana del período académico procesará y analizará toda la



documentación de becarios y oficiará al rectorado un condensado con los respectivos expedientes para su aprobación definitiva.

**Art. 14.- Aprobación definitiva y acreditación de valores en la cuenta personal.-** Otorgada la aprobación por parte del rectorado sobre el pago de beca, media beca o ayuda económica, la Dirección Administrativa Financiera acreditará en la cuenta personal de cada uno de los/as estudiantes favorecidos, el beneficio económico por el cual se realizó este estímulo.

**Art. 15.- Informante de becas.-** El Vicerrectorado de Extensión y Bienestar mantendrá un registro del total de los/as estudiantes beneficiados con beca, media beca, ayudas económicas, créditos educativos, etc., durante cada período de estudio, para brindar información oportuna cuando así se requiera.

## CAPÍTULO V

### CRÉDITO EDUCATIVO

**Art. 16.- Definición.-** Se contempla como crédito educativo, todo beneficio económico que, por tasas, pagos de matrículas, por pérdida de semestre u otros servicios, conceda la ESPAM MFL a sus estudiantes (**Formulario 03**), con el compromiso de cancelarlo, hasta la culminación del semestre académico.

Los estudiantes que no cumplan con el pago durante este tiempo, los que se retiren antes de culminar el semestre, no podrán anular matrícula ni tener acceso al certificado de promoción respectivo hasta la cancelación del crédito educativo.

**Art. 17.- Acreedores del beneficio.** Todos/as los/as estudiantes que estén legalmente matriculados, siempre y cuando no consten en el listado de deudores o mantengan otras obligaciones con la ESPAM MFL.

**Art. 18.- Procedimiento.** El/la estudiante que desee acogerse al crédito educativo, deberá presentar a través del Vicerrectorado de Extensión y Bienestar, durante el período de matrículas, una solicitud en especie numerada, dirigida al/la Rector/a, donde puntualice la finalidad y el monto del crédito, la forma y plazo de pago. Solicitud que deberá ser canalizada para su visto bueno en el Vicerrectorado de Extensión y Bienestar, y, posteriormente acercarse a Tesorería para efectuar el pago del valor correspondiente.

**Art. 19.- Registro.-** La Tesorería de la ESPAM MFL llevará un registro de aquellos estudiantes que han sido beneficiados con el crédito educativo.





## CAPÍTULO VI

### SEGUIMIENTO A BECARIOS Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE BECA, MEDIA BECA Y AYUDA ECONÓMICA.

**Art. 20.- Seguimiento a los becarios.-** El Vicerrectorado de Extensión y Bienestar realizará el seguimiento a los becarios y verificará que el estudiante permanezca en el desarrollo académico y/ o extracurricular, caso contrario se oficiará al rectorado sobre esta novedad.

**Art. 21.-** Se perderá el beneficio de beca, media beca o ayuda económica, en los siguientes casos:

- a. Por incumplir, con la entrega de documentos, en el plazo estipulado en el Art. 12 de este Reglamento.
- b. Por alterar los documentos requeridos.
- c. Por incumplir el código de ética institucional durante el semestre de adjudicación.
- d. Por retiro del/a estudiante en el semestre de adjudicación.
- e. Por abandono de su preparación extracurricular.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** El Honorable Consejo Politécnico establecerá, en el presupuesto general de la institución, previo informe de la Dirección Administrativo-Financiera, las partidas con los montos que se invertirán en créditos educativos, becas, medias becas y ayudas económicas.

**SEGUNDA.-** La Secretaria General remitirá al Vicerrectorado de Extensión y Bienestar la nómina de los estudiantes de todas carreras, con sus respectivos promedios de notas, a fin de aplicar lo preceptuado en el literal c) del art. 5 de este Reglamento.

**TERCERA.-** De darse el caso de un estudiante que sea beneficiario de beca otorgada por otras instituciones, tendrá que indicar por escrito el motivo de la no aceptación de la misma.

En los casos indicados en los incisos anteriores se tomará en cuenta prelación del estudiante de acuerdo al orden de promedio obtenidos en el semestre anterior.



# ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA  
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente codificación, del reglamento de becas, ayudas económicas y crédito educativo, contiene las reformas aprobada por el pleno del Honorable Consejo Politécnico en sesión ordinaria del 27 de enero de 2016, reformado en sesión ordinaria del 28 de junio de 2018 y las Reformas aprobadas en la Sesión Extraordinaria del 07 de diciembre 2018.

Mg. ~~P.E.S. Lya~~  Vilafuerte Vélez  
SECRETARIA GENERAL DE LA ESPAM MFL





# ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA  
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

## FORMULARIO 01



ESPAM-MFL  
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ  
MANUEL FÉLIX LÓPEZ.

### FICHA DE INCLUSIÓN SOCIAL

**INSTRUCCIONES:** El vicerrectorado de Extensión y Bienestar, pone a consideración la siguiente ficha, que tiene el propósito la garantía, titularidad y ejercicio de derechos de los grupos de atención prioritaria. Ruego a usted responder con sinceridad, lo que servirá para alcanzar el objetivo propuesto. **Marque con una X donde así se requiere.**

#### 1.- DATOS GENERALES

NOMBRES: \_\_\_\_\_ APELLIDOS \_\_\_\_\_

C.C. N°: \_\_\_\_\_ CARRERA: \_\_\_\_\_ SEMESTRE: \_\_\_\_\_

CARNET DE DISCAPACIDAD N°: \_\_\_\_\_ TIPO DE DISCAPACIDAD: \_\_\_\_\_

PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD: \_\_\_\_\_ ETNIA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DE UN CONTACTO DE EMERGENCIA Y NÚMERO DE  
TEL: \_\_\_\_\_

#### 1.- LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:

Lugar de procedencia:

Canton \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Lugar de residencia: Canton \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Ciudad/ela/Barrio \_\_\_\_\_ Calle \_\_\_\_\_

#### 2.- ESTRUCTURA FAMILIAR

Soltero/a                      Casado/a                      Otro                      Numero de hijos

Numero de personas que viven en el hogar \_\_\_\_\_

#### 3.- SITUACIÓN FAMILIAR

Conformación:

Familia Completa                      Familia Incompleta                      Familia emigrantes

α



# ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA  
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ



#### 4.- DATOS DEL GRUPO FAMILIAR

-Nombres y apellidos de la madre: \_\_\_\_\_

Actividad laboral u ocupacional: \_\_\_\_\_

-Nombres y apellidos del padre: \_\_\_\_\_

Actividad laboral u ocupacional: \_\_\_\_\_

#### 4.1 EDUCACIÓN FAMILIAR

<u>EDUCACIÓN</u>	<u>PADRE</u>	<u>MADRE</u>	<u>DEPENDIENTE</u>
BÁSICA			
MEDIA			
SUPERIOR			
NINGUNA			

#### 4.2.- VIVIENDA Y CONDICIONES DE LA MISMA

<u>VIVIENDA</u>	<u>BUENA</u>	<u>MALA</u>	<u>REGULAR</u>
PROPIA			
ARRENDADA			
CEDIDA			
COMPARTIDA			
OTROS			

#### 4.3.- SERVICIOS BÁSICOS.- En la vivienda existe

Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado	Recolección de basura
-------------------	--------------	----------------	-----------------------

#### 5.- OCUPACIÓN ACTUAL DEL/LA ESTUDIANTE

No trabaja  **XX**

Empleado/a público/a

Empleado/a privado/a

Empleado/a medio tiempo

Otro

#### 6.- TIPO DE TRANSPORTE QUE UTILIZA HASTA LA ESPAM-MFL

Bus Urbano  Movilización propia  Otros

Observaciones:

---

---

---

FIRMA DEL/LA ESTUDIANTE



**ESPAM-MFL**  
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ  
MANUEL FÉLIX LÓPEZ.

FICHA SOCIOECONÓMICA

**INSTRUCCIONES:** El vicerrectorado de Extensión y Bienestar, pone a consideración la siguiente ficha que tiene el propósito de medir las vulnerabilidades, carencias y situación socioeconómica de los/as estudiantes. Ruego a usted responder con sinceridad, lo que servirá para alcanzar el objetivo propuesto.

1.- DATOS GENERALES

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

ETNIA: \_\_\_\_\_ GÉNERO: \_\_\_\_\_

CARRERA \_\_\_\_\_ SEMESTRE: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_

POSEE USTED ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, ESPECIFIQUE DE SER POSITIVA SU RESPUESTA:

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

NOMBRE DE UN CONTACTO DE EMERGENCIA Y NÚMERO DE TEL: \_\_\_\_\_

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:

Lugar de procedencia:

Canton \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Lugar de residencia: Canton \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Ciudad/Barrio \_\_\_\_\_ Calle \_\_\_\_\_

2.-ESTRUCTURA FAMILIAR

Soltero/a \_\_\_\_\_ Casado/a \_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_ Número de hijos \_\_\_\_\_

2.1 SUS PADRES O DEPENDIENTES RECIBEN BONOS DEL GOBIERNO:

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

2.2 NÚMERO DE PERSONAS QUE VIVEN EN EL HOGAR \_\_\_\_\_

2.3 CONFORMACIÓN:

Familia Completa \_\_\_\_\_ Familia Incompleta \_\_\_\_\_ Familia emigrantes \_\_\_\_\_



### 3.- SITUACIÓN DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR

3.1 Existe problema de salud o enfermedad catastrófica en su grupo familiar

SI  NO

3.2 De ser positiva su respuesta, indique el parentesco que tiene con el/la afectado/a

Padre  Madre  Hermano/a  Hijo/a  otro

### 4.- DATOS DEL GRUPO FAMILIAR

-Nombres y apellidos de la madre: \_\_\_\_\_

Actividad laboral u ocupacional: \_\_\_\_\_

-Nombres y apellidos del padre: \_\_\_\_\_

Actividad laboral u ocupacional: \_\_\_\_\_

### 4.1 EDUCACIÓN FAMILIAR

<u>EDUCACIÓN</u>	<u>PADRE</u>	<u>MADRE</u>	<u>DEPENDIENTE</u>
BÁSICA			
MEDIA			
SUPERIOR			
NINGUNA			

### 4.2.- VIVIENDA Y CONDICIONES DE LA MISMA

<u>VIVIENDA</u>	<u>BUENA</u>	<u>MAJA</u>	<u>REGULAR</u>
PROPIA			
ARRENDADA			
CEJIDA			
COMPARTIDA			
OTROS			

### 4.3.- SERVICIOS BÁSICOS.- En la vivienda existe

Energía eléctrica  Agua potable  Alcantarillado  Recolección de basura

### 5.- OCUPACIÓN ACTUAL DEL/LA ESTUDIANTE

No trabaja

Empleado/a público/a

Empleado/a privado/a

Empleado/a medio tiempo

Otro

### 6.- TIPO DE TRANSPORTE QUE UTILIZA HASTA LA ESPAM-MFL

Bus Urbano  Movilización propia  Otros

FIRMA DEL/LA ESTUDIANTE



# ESPAM MFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA  
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

## FORMULARIO 03



### ESPAM MFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ  
"MANUEL FÉLIX LÓPEZ"  
Ley 99 - 25 R.O. 181-30-04-1999  
CALCETA - ECUADOR

ESPECIE GRATUITA

Según Art.10-RPC-SO-N° 258-2014

00753

## SOLICITUD DE MATRÍCULA A CRÉDITO

Calceta, \_\_\_\_\_ 2018

SEÑORA

RECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ  
MANUEL FÉLIX LÓPEZ

Ciudad: -

Yo \_\_\_\_\_ Estudiante de \_\_\_\_\_ Semestre

Carrera de \_\_\_\_\_

Con C.C. N° \_\_\_\_\_ de estado civil \_\_\_\_\_, radicado en la ciudad de

\_\_\_\_\_ a usted muy respetuosamente solicito CRÉDITO PARA MATRÍCULA,

por repetir (\_\_\_\_) asignatura(s) del presente semestre.

En espera de que lo solicitado tenga aceptación favorable, le reitero mis agradecimientos.

Atentamente,

Firma \_\_\_\_\_

Dirección Domiciliaria: \_\_\_\_\_







# ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA  
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ